



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 7 de Agosto de 2023

Núm. 32

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 70

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

expedidor de la Organización Pecuaria local correspondiente, su credencial de **persona ganadera** o su registro de medio de identificación; dicho formato contendrá los siguientes datos:

II. a la V. ...

Artículo 75. La Secretaría, en situaciones de emergencia o creación y actualización de censos pecuarios, instruirá a las Organizaciones Pecuarias del Estado para el nombramiento de inspectores auxiliares voluntarios de entre **las mismas personas ganaderas**, quienes no percibirán sueldo y no tendrá más facultades, que las de inspección de documentación del ganado en tránsito en el Estado, y esto no implique relación laboral alguna.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 22 de junio del año 2023.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 28 de julio de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

---

**MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### Decreto Número 401

**ARTÍCULO ÚNICO, - Se Reforman:** el primer párrafo y las fracciones II, V, VII, IX, X y XI del artículo 83 TER; la fracción V y VI del artículo 83 SEXIES; y se **Adicionan:** la fracción XII al artículo 83 TER; y la fracción VII al artículo 83 SEXIES de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 83 TER. -** El Comité Interinstitucional de Atención a los Problemas de Salud Mental y Prevención Integral del Suicidio a que se hace referencia en el Artículo anterior estará integrado por **las personas** titulares de las siguientes dependencias **y entidades:**

I. ...

II. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes;

III. a IV. ...

V. El Instituto Aguascalentense de las Mujeres;

VI. ...

VII. El Instituto Aguascalentense de la Juventud;

VIII. ...

IX. La Secretaría de Desarrollo Social;

X. Radio y Televisión de Aguascalientes;

XI. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

XII. La Secretaría de la Familia; y

XIII. Un representante de cada uno de los Municipios del Estado.

ARTÍCULO 83 SEXIES. - ...

I. a IV. ...

V. Ofrecer capacitaciones y trasferencias de modelos preventivos en salud mental a las áreas de psicología de las empresas privadas que se encuentren dentro del Estado;

VI. Fungir como un organismo de consulta permanente para los planes, proyectos, programas y políticas públicas encaminadas a la atención integral de la salud mental; y

VII. Las demás que establezcan la presente Ley, el Reglamento Interior del Comité y demás disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitres

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 22 de junio del año 2023.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 28 de julio de 2023". - La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.** - Rúbrica. - El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.** - Rúbrica.